



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 21 de abril de 2015

número 32

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

<b>ACUERDOS aprobados en la XII Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública.</b>	1
REGLAS para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.	2
REGLAS de Operación del programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2015, así como la distribución y calendarización de los recursos PROFIS.	7

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL SECRETARIO EJECUTIVO CERTIFICA QUE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA XII SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2015 EN LA CIUDAD DE ARTEAGA, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL AUDITORIO OSCAR FLORES TAPIA EN LA PRESENCIA MUNICIPAL, SON LOS SIGUIENTES:**

**ACUERDO 1/XII/15. LOS MUNICIPIOS SE COMPROMETEN A QUE UNA VEZ RECIBIDOS LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE OBTENGAN UN RESULTADO "NO APROBADO", SERÁN DADOS DE BAJA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES.**

**ACUERDO 2/XII/15. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INSTRUYE AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA CREACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE ELEMENTOS, QUE UNA VEZ NOTIFICADA SU FECHA DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA OPTE POR SOLICITAR LICENCIA O PRESENTAR SU RENUNCIA, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE REGISTRO SEA CONSULTADO OBLIGATORIAMENTE POR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD QUE DESEEN HACER EL ALTA DEL ELEMENTO.**

**ACUERDO 3/XII/15. LOS MUNICIPIOS QUE NO CUMPLIERON LA META DE ESTADO DE FUERZA EN EL 2014 SE COMPROMETEN A CUMPLIRLA A MAS TARDAR EN EL MES DEL JULIO DEL 2015.**

**ACUERDO 4/XII/15. LOS MUNICIPIOS, DIRECTORES DE POLICÍA MUNICIPAL Y TITULARES DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES, SE COMPROMETEN A REMITIR EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ESTATAL, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS NATURALES DE CADA MES, INFORMANDO LOS MOVIMIENTOS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR. SE DEBERÁ AGREGAR ADEMÁS, ADJUNTO AL FORMATO DE REPORTE CNCA, LA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA CORPORACIÓN DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL, ELEMENTOS QUE ATIENDEN CÁMARAS URBANAS COMO C4 Y/O CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DEPARTAMENTOS DE ALCOHOLES PARA LOS CASOS QUE APLIQUE.**

**ACUERDO 5/XII/15. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD ACUERDA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN INTEGRADA POR SEIS ALCALDES CON EL OBJETO DE DAR SEGUIMIENTO PERMANENTE AL ESTATUS DE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA EN LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO. LA CONFORMARÁN LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, CUATROCIÉNEGAS, GUERRERO, SABINAS, SALTILLO Y SAN PEDRO.**

**ACUERDO 6/XII/15. EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ACUERDA QUE SE LLEVE A CABO UNA REUNIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL PERSONAL JURÍDICO DE LOS MUNICIPIOS PARA BRINDAR APOYO Y HOMOLOGAR CRITERIOS EN MATERIA JURÍDICA.**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**LIC. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA.**

**(RÚBRICA)**



C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y 135, apartado B, fracción XVII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 11 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que en fecha 11 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 613, que contiene la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrando en vigor a partir del día 12 de noviembre de 2014, según lo establecido en el artículo Primero Transitorio del propio Decreto.

Que el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la cuenta pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

**PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los cuatro trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El primer trimestre del ejercicio fiscal 2015, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de enero a marzo del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el informe de avance de gestión correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de abril de 2015.